

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que, teniendo en cuenta la importancia del Servicio de Barrido y Limpieza de 1718 cuadras, que desempeña en nuestro partido la empresa Covelia S. A. cuyo contrato finalizó el 8 de febrero de 2020 mediante Orden de Compra N° 251;

Que, mediante la Solicitud de Pedido N° 3- 207-100 se tramita la nueva Orden de Compra para el Servicio en cuestión y en virtud del Acta de Redeterminación aprobada y acordada por ambas partes;

Que, el servicio en cuestión tiene carácter imprescindible para el Municipio en virtud de mantener las condiciones de higiene necesarias socialmente;

Que, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y la EMERGENCIA SANITARIA según Decreto N° 287/202 del Boletín Oficial de la República Argentina, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos se vio en la necesidad de continuar con el Servicio, dado que el Municipio no puede dejar de brindar el servicio citado;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, en su informe ha certificado la correcta prestación de los Servicios de barrido y recolección prestados durante el mes de Marzo del 2020;

Que, se presentaron las Facturas N° 00004-00001875 por \$ 33.893.862,33 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) y N° 00004-00001876 por \$ 103.256.867,67 (PESOS CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), presentadas por la firma COVELIA S. A. – CUIT N° 30-70724296-1;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse -de corresponder en exceso- la erogación de \$ 137.150.730 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA) con cargo a la Categoría Programática 01.14.22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconózcase los servicios prestados por la firma COVELIA S. A. – CUIT Nº 30-70724296-1, correspondiente a los Servicios de barrido y recolección prestados durante el mes de Marzo del 2020.

**ARTICULO 2º:** Autorízase el pago a favor de la firma COVELIA S. A. – CUIT Nº 30-70724296-1, por la suma total de de \$ 137.150.730 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA), por los servicios prestados respecto de los Servicios de barrido y recolección del mes de Marzo del 2020.

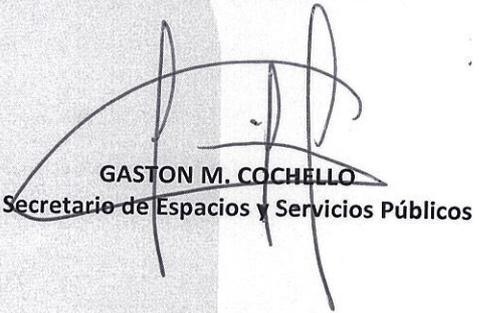
**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Categoría Programática 01.14.22 - Partida 3.3.7 - - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-; y archívese.



**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



**GASTON M. COCHELLO**  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal